



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2010-MPCH/A.

Chiclayo, 09 JUN. 2010

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Considerando:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo los artículos 17° y 21° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, preceptúan que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Gobiernos Locales son fiscalizados también por los ciudadanos de la jurisdicción;

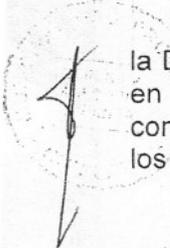
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, así como la debida fiscalización por parte de la Sociedad Civil;

Que, según los artículos 21° y 22° del Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2011 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2010-MPCH/A se establece la Conformación y Funciones del Comité de Vigilancia y Control; por lo que en el Primer Taller del Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2011 realizado el 08 de junio del 2010 se procedió a elegir a sus integrantes;

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Con las facultades que le confiere el Art. 20°, numeral 6 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la elección de los representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo basado en Resultados año 2011 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el proceso realizado el 08 de junio del 2010 el mismo que está conformado de la siguiente manera:

EDWIN RONALD SANTACRUZ SANTOYO

PEDRO VERÓNICO TOCTO CRUZ

JOSÉ CECILIO RUIZ RUIZ

LIDIA PANTOJA BARBOZA

HIPÓLITO SEVERINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Edificaciones, Urbanismo y la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, otorguen las facilidades correspondientes a los integrantes del Comité de Vigilancia para el fiel cumplimiento de su función, de la misma que están obligados a dar cuenta bajo responsabilidad, a la Sociedad Civil que representan, y al Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia, así como a la Gerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe), y a la Sub Gerencia de Secretaría General el otorgamiento de la credencial respectiva para su identificación como miembros del Comité de Vigilancia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE